

**IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 3 DE BADAJOZ**

EDICTO de 29 de enero de 2020 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 1217/2018. (2020ED0036)

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN:

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N.º 159/2019

Badajoz, 3 de octubre de 2019.

Vistos por D.ª Carmen Pilar Santos Rodado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de Badajoz los presentes autos de Juicio Ordinario n.º 1217/18, seguidos entre partes, de una, y como demandante "Rodríguez Chiachio, SL", representada por la procuradora Sra. Gerona del Campo y defendida por el letrado Sr. Baselga Laucirica, y de otra, en calidad de demandado D. Urbano Tristancho Sánchez, en situación de rebeldía procesal.

FALLO:

Estimando íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora Sra. Gerona del Campo en representación de "Rodríguez Chiachio, SL", contra D. Urbano Tristancho Sánchez, declarado en situación de rebeldía procesal, condeno al citado demandado a que abone a la actora la suma de seis mil trescientos sesenta y ocho euros con noventa y tres (6.368,93 euros) más los intereses de demora devengados de conformidad con la ley 15/2010 de 5 de julio, modificadora de la ley 3/2004, de 29 de diciembre, que establece medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.

Se imponen las costas a la parte demandada. Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Badajoz (artículo 455. 1 LEC).

Así, por ésta, mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Urbano Tristancho Sanchez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Badajoz, a 29 de enero de 2020.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA